DAVID RACERO
SENADOR

COMISIÓN CUARTA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Recibido por:
Fecha: 3/11/2026
Hora: 9:45am

Comisiones Económicas Conjuntas
3 Noviembre 2026

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de Ley No. 401 de 2026 Cámara, 280 de 2026 Senado

"POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026".

Con fundamento en los artículos 112 y 113 de la Ley 5 de 1992 me permito presentar la siguiente **proposición MODIFICATIVA: MODIFICAR el artículo 3° adicionando un parágrafo** del proyecto de ley de referencia, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°. CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense los siguientes contracréditos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, en la suma de UN BILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL ($1.466.289.786.310), según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2026

CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2026

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 1301			
		MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO			
CONTRACRÉDITOS DE INVERSIÓN			750.000.000.000		750.000.000.000
2409		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	750.000.000.000		750.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	750.000.000.000		750.000.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS DE INVERSIÓN			750.000.000.000		750.000.000.000
		SECCIÓN: 2101			
		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONTRACRÉDITOS DE INVERSIÓN			450.000.000.000		450.000.000.000
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELECTRICA	450.000.000.000		450.000.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	450.000.000.000		450.000.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS DE INVERSIÓN			450.000.000.000		450.000.000.000
		SECCIÓN: 1511			
		CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL			
CONTRACRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO			238.762.786.310		238.762.786.310
TOTAL CONTRACRÉDITOS SECCIÓN			238.762.786.310		238.762.786.310
		SECCIÓN: 4101			
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL			
CONTRACRÉDITOS DE INVERSIÓN			27.527.000.000		27.527.000.000
4199		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	27.527.000.000		27.527.000.000

CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2026

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	27.527.000.000		27.527.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS SECCIÓN			27.527.000.000		27.527.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS			1.466.289.786.310		1.466.289.786.310

PARÁGRAFO. Los contracréditos de la sección 1301 Ministerio de Hacienda y Crédito Público, programa 2408, sólo podrán recaer sobre saldos de apropiación sin proceso contractual en curso y sin vigencias futuras comprometidas. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Transporte remitirán a las Comisiones Económicas del Congreso la relación de proyectos afectados, su valor de apropiación, su ejecución y sus compromisos.

Cordialmente;

David Ricardo Racero Mayorca
Senador de la República de Colombia
Pacto Histórico

Comisiones Económicas Conjuntas
3 Noviembre 2026

PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Ley No. 401 de 2026 Cámara, 280 de 2026 Senado

"POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026".

Con fundamento en los artículos 112 y 113 de la Ley 5 de 1992 me permito presentar la siguiente **proposición ADITIVA: ADICIONAR UN ARTÍCULO NUEVO** al proyecto de ley de referencia, de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. LÍMITES. Los recursos de que trata el artículo 4 no constituyen salvamento empresarial ni sustituyen las acciones fiscales, disciplinarias, penales o de repetición que procedan frente a la gestión de los prestadores intervenidos. El Gobierno nacional presentará al Congreso de la República, a más tardar el 20 de marzo de 2027, un informe sobre la solución estructural de la prestación del servicio de energía eléctrica en la región Caribe y del riesgo de contraparte en el Mercado de Energía Mayorista.

Cordialmente;

David Ricardo Racero Mayorca
Senador de la República de Colombia
Pacto Histórico

COMISIÓN CUARTA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Fecha: 3/11/2026
Hora: 9:44am

DAVID RACERO
SENADOR

PACTO HISTÓRICO

Comisiones Económicas Conjuntas
3 Noviembre 2026

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

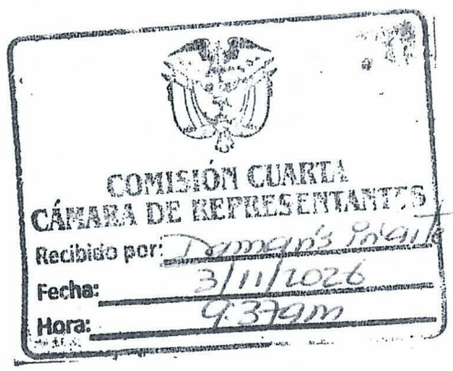
Proyecto de Ley No. 401 de 2026 Cámara, 280 de 2026 Senado

"POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026".

Con fundamento en los artículos 112 y 113 de la Ley 5 de 1992 me permito presentar la siguiente **proposición MODIFICATIVA: MODIFICAR el artículo 4° adicionando un parágrafo** del proyecto de ley de referencia, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4°. CRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN. Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, ábranse los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal de 2026, en la suma de UN BILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL ($1.466.289.786.310), según el siguiente detalle:

CRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2026



CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 0324			
		SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS			
CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO			1.200.000.000.000		1.200.000.000.000
TOTAL CRÉDITOS SECCIÓN			1.200.000.000.000		1.200.000.000.000
		SECCIÓN: 1501			
		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL			
CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO			52.341.336.399		52.341.336.399
TOTAL CRÉDITOS SECCIÓN			52.341.336.399		52.341.336.399
		SECCIÓN: 1503			
		CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES			
CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO			186.421.449.911		186.421.449.911
TOTAL CRÉDITOS SECCIÓN			186.421.449.911		186.421.449.911
		SECCIÓN: 4101			
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL			
CRÉDITOS DE INVERSIÓN			27.527.000.000		27.527.000.000
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	27.527.000.000		27.527.000.000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	27.527.000.000		27.527.000.000
TOTAL CRÉDITOS SECCIÓN			27.527.000.000		27.527.000.000
TOTAL CRÉDITOS			1.466.289.786.310		1.466.289.786.310

PARÁGRAFO. Naturaleza reembolsable del traslado al Fondo Empresarial. Los recursos de que trata la sección 0324 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por valor de un billón doscientos mil millones de pesos ($1.200.000.000.000), se otorgan al Fondo Empresarial como operación de préstamo reembolsable (mutuo) de la Nación. En ningún caso constituirán subsidio, aporte a fondo perdido ni saneamiento patrimonial a favor de prestadores, generadores o sus accionistas o antiguos administradores. Para su ejecución se observarán las siguientes reglas:

1. **Giro directo. Los desembolsos se harán únicamente mediante giro directo del Fondo Empresarial a los agentes generadores y transmisores acreedores del Mercado de Energía Mayorista, con cargo a acreencias causadas con posterioridad a la toma de posesión, previamente certificadas y liquidadas por el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC–XM). Ningún monto ingresará a la tesorería ni a la libre disposición de la empresa intervenida Air-e S.A.S. E.S.P.**
2. **Mutuo y repago. Antes del primer desembolso, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en su calidad de ordenadora del gasto del Fondo**

Empresarial, suscribirá con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público un contrato de mutuo que establezca monto, plazo, condiciones financieras y cronograma de repago del capital, con cargo a los activos, flujos futuros o ventas institucionales de la prestadora. El Fondo Empresarial se subrogará, hasta el monto pagado, en las acreencias frente a la prestadora intervenida.

3. Registro presupuestal. Las sumas reintegradas a la Nación se registrarán como ingresos de la Nación en la vigencia en que se reciban y no podrán destinarse a gastos de funcionamiento de la Superintendencia.
4. Seguimiento. La Superintendencia informará trimestralmente a las Comisiones Económicas Conjuntas y a la Contraloría General de la República los desembolsos por acreedor y concepto, el estado del repago y las garantías constituidas.
5. Inembargabilidad. Los recursos objeto de este crédito tienen destinación específica y son inembargables.

Cordialmente;

David Ricardo Racero Mayorca
Senador de la República de Colombia
Pacto Histórico